



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de agosto de 1993.-

Visto el expediente N° 1867/92 de Superintendencia Judicial, caratulado "Oficina de Estadísticas s/reglamento", y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento para la Oficina de Estadísticas del Poder Judicial de la Nación -aprobado por Acordada 33/92-, indica la forma en que se confeccionarán las planillas de estadísticas.

Que teniendo en cuenta los argumentos expuestos por la Oficina de Estadísticas, tórnase necesario aclarar que al no especificar dicha norma la cantidad de ejemplares a elevar, corresponde solo el envío del original.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, en lo Civil, en lo Penal Económico, del Trabajo y de la Seguridad Social y Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, como así también a los Cuerpos Técnicos Periciales, al Archivo General del Poder Judicial de la Nación, a la Dirección General de Mandamientos y Notificaciones para la Justicia Nacional, y a la Subsecretaría de Administración, que corresponde elevar en un solo ejemplar original el informe estadístico requerido por la Acordada 33/92 del Tribunal.

Regístrese, hágase saber y archívese.

RODOLFO C. BARBA
VICERESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FARI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JUAN JOSÉ DESAMPARADOS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MARÍA INÉS LAVAGNA MARTÍNEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. RAZZARINO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION